Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío, en cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 14 de marzo de 2024, procede a efectuar la siguiente liquidación de costas:

Agencias en derecho:	$	3.200.000
TOTAL:	**$**	**3.200.000**

Armenia Quindío, 11 de abril de 2024.

BEATRIZ ANDREA BASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 630014003006-2023-00659-00

El Juzgado **aprueba** la liquidación de costas previamente elaborada dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

De otro lado, por secretaria córrase traslado a la liquidación del crédito allegada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ
JUEZ.

(Estado Nro.54 del 12 de abril de 2024)

JSMZ (Carpeta 8)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bd4965a3b63e047c55728ecb1bbbb916bdd6605bcd7a8c9c353eb184aecbd1f**

Documento generado en 11/04/2024 02:15:47 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica